



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

Manual Auto Instructivo
CURSO “JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA PENAL Y
PROCESAL PENAL”
II NIVEL DE LA MAGISTRATURA

Elaborado por el
Abog. MARIO RODRIGUEZ HURTADO

2016

Academia de la Magistratura

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad la formación de aspirantes a la magistratura y el desarrollo de un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, certificación y acreditación de los magistrados del Perú.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Dr. Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo

Dr. Sergio Iván Noguera Ramos
Vice- Presidente del Consejo Directivo

Dr. Javier Arévalo Vela – Consejero

Dr. Ramiro Eduardo de Valdivia Cano – Consejero

Dr. Tomás Aladino Gálvez Villegas – Consejero

Dr. Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos – Consejero

Dr. Richard Alexander Villavicencio Saldaña - Consejero

Dra. Cecilia Cedrón Delgado - Director General

Dr. Bruno Novoa Campos - Director Académico

El presente material del Curso “JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL”, ha sido elaborado por el Abog. MARIO RODRIGUEZ HURTADO para la Academia de la Magistratura, en agosto de 2016.

**PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACION
LIMA – PERÚ**

SILABO

NOMBRE DEL CURSO “JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL”

I. DATOS GENERALES

Programa Académico	:	Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura
Horas Lectivas	:	74
Número de Créditos Académicos	:	03
Especialista que elaboró el material	:	Abog. Mario Rodríguez Hurtado

II. PRESENTACIÓN

El presente curso “Jurisprudencia Relevante en Materia Penal y Procesal Penal”, se desarrolla en el campo de la Jurisprudencia penal (material y procesal) relevante, desde la perspectiva de las Salas Penales Supremas y también del Tribunal Constitucional.

III. COMPETENCIAS A ALCANZAR

Para el presente curso se ha formulado la siguiente competencia:

El discente adquiere Información, análisis y crítica de la jurisprudencia relevante en materia penal, tanto sustancial o material (delitos y penas) como procesal penal (procesos ordinario, sumario y común), sobre la base de los regímenes normativos del CDPP y CPP. Se incluye, asimismo, cuando corresponda, pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

Capacidades Terminales:

- Conoce en forma ordenada y sistemática la jurisprudencia penal relevante.
- Identifica y crítica los argumentos que le confieren trascendencia o impacto a las resoluciones seleccionadas.
- Propone la solución de casos semejantes a los contenidos en la jurisprudencia relevante.

IV. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA PENAL (DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y DERECHO PROCESAL PENAL)

1. Palabras preliminares

2. Jurisprudencia¹

Derecho Penal y Constitución.

Finalidad de la pena privativa de libertad.

Medidas cautelares (cómputo de plazo de la prisión preventiva y del arresto domiciliario)

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 0019-2005-PI/TC Lima. Caso Más del 25% del número legal de miembros del Congreso de la República (21.07.2005). VI. Fundamento § 8, § 7, § 3 y § 5.

<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00019-2005-AI.html>

Precedentes vinculantes constitucionales

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 05057-2013-PA/TC Junín. Caso Huatuco Huatuco (16.04.2015). Fundamentos §2. Sobre la justificación para el dictado de un precedente vinculante, 2-4.

3. Preguntas guía

4. Caso práctico

5. Lecturas²:

✓ Acuerdo Plenario N° 1-2005/ESV-22. Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia (30.09.2005). Determinación de principios jurisprudenciales. Art. 22 TUO LOPJ. Ejecutorias Supremas Vinculantes.

✓ Gálvez Villegas, Tomás Aladino. Los precedentes y la jurisprudencia en el Estado Constitucional de Derecho.

✓ Guilherme Marinoni, Luiz. El precedente interpretativo como respuesta a la transformación del civil law: La contribución de Taruffo.

https://www.academia.edu/12417542/EL_PRECEDENTE_INTERPRETATIVO_COMO_RESPUESTA_A_LA_TRANSFORMACION_DEL_CIVIL_LAW_LA_CONTRIBUCION_DE_TARUFFO?auto=weekly_digest

✓ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Casaciones y Acuerdos Plenarios.

<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/portada/CASACIONES-Y-ACUERDOS-PLENARIOS.pdf>

¹ Véase la relación del Ítem X del Sílabo: ANEXOS: JURISPRUDENCIA INVOCADA EN LAS UNIDADES TEMÁTICAS. Revítese también CD adjunto.

² Véase la relación del Ítem IX del Sílabo: BIBLIOGRAFÍA. Revítese también CD adjunto.

UNIDAD II: DERECHO PENAL MATERIAL

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.01 DERECHO PENAL MATERIAL: PARTE GENERAL

1. Introducción

2. Jurisprudencia, preguntas guía y casos prácticos

2.1. El principio de legalidad y subprincipio de taxatividad

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 00156-2012-PHC/TC Lima. Caso Tineo Cabrera (08.08.2012). Fundamentos 2.1. §El principio de legalidad y subprincipio de taxatividad.

Preguntas guía

Caso práctico

2.2. Tipicidad

Atipicidad.
Delito de colusión.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1481-2011 Arequipa. Caso Llosa Palacios y otros (19.04.2012). Considerando Cuarto.

¿Causa de atipicidad o de justificación?
Consentimiento.
Violación sexual de menor.

IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2008/CIJ-116 (18.07.2008). Asunto: Aplicación del artículo 173°.3 del Código Penal.

Preguntas guía

Caso práctico

2.3. Autoría y participación

Complicidad primaria y secundaria.

Sentencia de Casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 367-2011 Lambayeque. Caso Correa Montenegro (15.07.2013). III. Grados de intervención delictiva en la complicidad, 3.1-3.14.

Falsificación de documento público.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 04433-2012-PHC/TC. Caso

Gustavo Alonso de Rivero Bustamente (27.08.2014). Consideraciones del Tribunal Constitucional 9-13.

Preguntas guía

Caso práctico

2.4. Antijuridicidad

Causa de justificación.

Estado de necesidad justificante.

Malversación de fondos

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 4009-2011 Junín. Caso Municipalidad Distrital de Chilca (23.01.2013). Considerando quinto.

Causa de justificación

Legítima defensa

Homicidio calificado

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3786-2012 Lambayeque (04.06.2014).

Preguntas guía

Caso práctico

2.5. Culpabilidad

Estado de necesidad exculpante.

Miedo insuperable de sufrir un mal igual o mayor.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 2649-2012. Caso Álvarez Jaimés (21.01.2013). Considerandos cuarto.

Responsabilidad penal restringida.

Atenuación de pena para menores de 21 años.

Inconstitucionalidad de las prohibiciones de este atenuante.

Principio de igualdad.

Violación sexual de menores.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 701-2014 Huancavelica. Caso Laurente León (13.01.2015). Fundamento séptimo.

Preguntas guía

Casos prácticos

2.6. Proceso ejecutivo del delito o iter criminis

Tentativa y consumación

Violación sexual de persona inconsciente

Tentativa

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 13-2011 Arequipa. Caso Arias Miranda (13.03.2012). Fundamentos de derecho duodécimo a vigésimo tercero.

Consumación

Defraudación tributaria

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 131-2014 Lima (03.03.2015).

Preguntas guía

Caso práctico

2.7. Determinación o individualización judicial de la pena

Clases y quantum de pena

Robo agravado

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 317-2012 Del Santa. Caso Alayo Baca (14.02.2013). Fundamento sexto.

Proporcionalidad.

Ponderación adecuada al fin preventivo y la reinserción social.

Violación sexual de menores

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1843-2014 Ucayali (04.06.2015).

Preguntas guía

Caso práctico

3. Lectura:

- ✓ **V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitorias y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2009/CJ-116 (13.11.2009). Asunto: Determinación de la pena y concurso real.**
- ✓ **Prado Saldarriaga, Víctor. La determinación judicial de la pena en la Ley N° 30076. En: Determinación Judicial de la Pena. Instituto Pacífico – Actualidad Penal, Lima, 2015.**

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.02 DERECHO PENAL MATERIAL: PARTE ESPECIAL

1. Introducción

2. Jurisprudencia, preguntas guía y casos prácticos

2.1. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud

Homicidio calificado.

Asesinato.

Ferocidad.

Crueldad.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 3517-2012 Lima Norte. Caso Tello Herrera (14.03.2013). Considerandos quinto – séptimo.

Homicidio calificado

Valoración de testimonio de la víctima

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1210-2013 Lima Norte (10.04.2014). II. Fundamentos: 2.3, 2.3.1, 2.4, 2.4.1-2.4.6.

Preguntas guía

Caso práctico

2.2. Delitos contra la libertad sexual

Violación sexual de menor de edad mayor de 14 años

Consentimiento de la víctima

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3146-2013 Lima. Caso Heredia Campos (09.04.2015). Considerandos sexto – décimo primero.

Violación sexual de menor de 14 años

Pena. Test de proporcionalidad

Control difuso de la prohibición de disminuir la pena por responsabilidad restringida a jóvenes de menores de 21

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 335-20115 Del Santa. (01.06.2016). Fundamentos de derecho Décimo tercero - Cuadragésimo quinto

Preguntas guía

Caso práctico

2.3. Delitos contra el patrimonio

Usurpación

Turbación de posesión

La violencia sobre las cosas como elemento morfológico

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 56-2014 Ayacucho. (29.09.2015). Considerandos: 2. La violencia y el delito de turbación de la posesión, Séptimo – Décimo segundo.

Robo agravado (asalto - a mano armada)
Violencia. Arma propia, impropia y aparente

IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 5-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: El concepto de arma como componente de la circunstancia agravante “a mano armada” en el delito de robo. Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7479-7482.

<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>

Preguntas guía
Caso práctico

2.4. Tráfico ilícito de drogas

Tenencia.
Agravante.
Cualidad especial del agente.
Educador.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 126-2012 Junín. Caso Arribasplata Vargas (22.04.2016). Considerando primero: Sustento normativo 1.11. Segundo: Análisis jurídico fáctico del caso sub materia. El Peruano. Diario Oficial. Jurisprudencia. Año XXIII/N° 963. Sábado 21 de junio de 2014, pp. 7101-7105.

Tenencia
Agravante
Cualidad especial del agente, miembro de Colegio Profesional

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 738-2014 Cajamarca. (29.09.2015). II. Considerandos. Primero B, 1.6-1.8, B.1, 1.9-1.13, B.2, 1.14-2.18. Segundo, 2.1-2.5.

Preguntas guía
Caso práctico

2.5. Lavado de activos ilegales

Delito previo.
Corroboración mínima

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3091-

2013 Lima. Caso Carranza Llasaca (21.04.2015). Considerandos cuarto – séptimo.

Delito fuente
Partícipes del delito previo

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1881-2014 Lima. (30.09.2015). Fundamentos § 3, séptimo-décimo.

Preguntas guía
Caso práctico

2.6. Delitos contra la administración pública

Enriquecimiento ilícito
Delito continuado
Agotamiento delictivo
Incremento patrimonial

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1748-2014 Lima. (30.04.2015). Fundamentos tercero, quinto, sexto, séptimo.

Enriquecimiento ilícito.
Extraneus.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 782-2015 Del Santa. Caso Espinoza García (22.04.2016). II Fundamento del Tribunal Supremo. Análisis del caso concreto, quince – veinte.

Preguntas guía
Caso práctico

Violencia y resistencia contra la autoridad
Subtipo desobediencia y resistencia a la autoridad
Suspensión de la ejecución de los actos administrativos

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1337-2013 Cusco. (20.01.2015). Considerando décimo, décimo primero.

Violencia y resistencia contra la autoridad
Modalidades.
Determinación de la pena.

II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Acuerdo Plenario N° 1-2016/CIJ-116** (01.06.2016). **Asunto: La agravante del Delito de Violencia y Resistencia contra la Autoridad Policial: Tipicidad y Determinación Judicial de la Pena.**

Preguntas guía
Caso práctico

3. Lecturas:

- ✓ **Gushiken, Alfonso y otros.** ¿Quiénes son asesinados en Lima? ¿Cómo, cuándo y por qué? Ciudad Nuestra, Lima, 2010.
- ✓ **Mujica, Jaris.** Violaciones sexuales en el Perú 200-2009: Un informe sobre el estado de la situación. Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), 2011, Lima.
<http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/PROMSEX-Violaciones-Sexuales-Peru-2000-2009.pdf>
- ✓ **Hurtado Pozo, José.** Relaciones entre el Derecho Penal y el Derecho Civil respecto al delito de hurto en el Código Penal Peruano. En: Revista Oficial del Poder Judicial: Año 4-5, N° 6 y N° 7/2010-2011, Lima.
- ✓ **Bautista, Norma y otros.** Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos. Proyecto Justicia y Gobernabilidad. USAID, Santo Domingo, 2005
- ✓ **IDEHPUCP-PUCP.** Compendio jurisprudencial sistematizado. Prevención de la corrupción y justicia penal, Lima, 2014.

UNIDAD III: DERECHO PROCESAL PENAL

Introducción
SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.01
<p><u>PRINCIPIOS</u></p> <p>Principios acusatorio y de contradicción Homicidio calificado Crimen de lesa humanidad</p> <p><u>Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 540-2015 Lima.</u> (06.01.2016). Fundamentos § 3 A, Décimo cuarto.</p> <p>Presunción de inocencia. Desvirtuamiento probatorio.</p> <p><u>Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3786-2012 Lambayeque. Caso Córdova López</u> (04.06.2014). Considerando décimo tercero.</p> <p>Preguntas guía Caso práctico</p>

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.02**ACCIÓN PENAL.**

Ejercicio.
Imputación necesaria o suficiente.
Asociación ilícita.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 00810-2013-PHC/TC Lima Sur. Caso Lizárraga Suárez y otra (28.08.2014). **Fundamentos Análisis del caso concreto 2-9**

Imputación necesaria
Violación de menor de edad

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 671-2012 Ancash. (01.04.2013). III.- Análisis: Tercero, Cuarto, Octavo.

Preguntas guía
Caso práctico

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.03**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

V Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116 (13.11.2009). **Asunto: Rondas Campesinas y Derecho Penal.**

Jurisdicción penal ordinaria
Jurisdicción nativa, comunal y ronderil
Secuestro

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2525-2010 Ancash. Caso Espinoza Luna (30.01.2015). **Considerandos primero – cuarto.**

Preguntas guía
Caso práctico

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.04: SUJETOS PROCESALES

Ministerio Público
Imputado-Defensa
Actor Civil

1. MINISTERIO PÚBLICO

Rol y funciones.
Toma de muestras biológicas (ADN)

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 05312-2014-PA/TC Huánuco. Caso Jara Gallardo y otros (21.07.2014). Fundamentos c), 11, (i) 12-26.

Rol y funciones.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 6204-2006-PHC/TC Loreto. Caso Chávez Sibina (09.08.2006). III. Fundamentos El control constitucional de los actos del Ministerio Público 7-20.

Preguntas guía
Caso práctico

2. IMPUTADO-DEFENSA

Derechos del procesado.
Audiencia de tutela.

I Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2012/CJ-116 (26.03.2012). Asunto: Audiencia de tutela e Imputación suficiente.

Derechos del procesado.
Audiencia de tutela.
Incautación.
Confirmatoria.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 136-2013 Tacna. (11.06.2014). Considerandos Tercero Fundamento de la decisión 3.1. Sobre la tutela de derechos 3.2 - 3.7.

Preguntas guía
Caso práctico

3. ACTOR CIVIL

Constitución.
Víctima

VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 5-2011/CJ-116 (06.12.2011). Asunto: Constitución del actor civil: Requisitos, oportunidad y forma.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 49-2010 Arequipa. (27.01.2011). Considerandos segundo-cuarto. En: Alva Monge, Pedro José y Sánchez Torres, Alexander Germán. Las Casaciones Penales en el Perú. Tomo I. Jurista Editores, Lima, 2015.

Preguntas guía
Caso práctico

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.05

PROCESO COMÚN

Investigación preparatoria
Coerción procesal
Etapa intermedia
Prueba
Juicio público y oral

1. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Plazo. Prolongación
Criminalidad organizada

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 309-2015 Lima.
(29.03.2016).

Diligencias preliminares.
Control de plazo.
Peculado y otros.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 134-2012 Ancash.
(13.08.2013). Considerandos primero – cuarto.

Preguntas guía
Caso práctico

2. COERCIÓN PROCESAL

Prisión preventiva.
Presupuestos.
Peligro procesal.
Audiencia de determinación.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 626-2013
Moquegua (30.06.2015).

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 631-2015 Arequipa
(21.12.2015).

Preguntas guía
Caso práctico

3. ETAPA INTERMEDIA

V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116
(13.11.2009). Asunto: Control de la acusación fiscal.

Acusación alternativa.

Homicidio simple.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 82-2012 Moquegua (15.04.2013). Fundamentos de derecho III. Cuarto-sexto.

Preguntas guía

Caso práctico

4. PRUEBA**4.1. Prueba prohibida o ilícita.**

Legalidad de videos y audios
 Secreto de las comunicaciones
 Reserva comunicativa
 Delito provocado
 Violación sexual de menor

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1640-2013 Del Santa (10.12.2013). Fundamentos tercero – sétimo.

Exclusión probatoria.
 Grabación de conversación telefónica.
 Participación de un interlocutor.
 Delito provocado.
 Tráfico de influencias

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2976-2014 Lima Norte (26.04.2016). Fundamentos sexto - séptimo.

Preguntas guía

Caso práctico

4.2. Medios de prueba y valoración probatoria.

Prueba testimonial vs. Prueba pericial.
 Homicidio calificado por alevosía.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1658-2014 Lima (15.03.2016). Fundamentos 3. Respuesta a los agravios y justificación de la decisión. Décimo segundo – Cuadragésimo cuarto.

Medios de prueba.
 Pericia.
 Valoración.

IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual. Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7474-7479.

<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>

Preguntas guía
Caso práctico

4.3. Valoración probatoria.

Valoración inadecuada de pruebas de cargo
Nulidad de absolución

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 175-2014 Lima Norte (22.10.2015).

Prueba indiciaria.
Motivación de la sentencia.
Negociación incompatible.

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 628-2015 Lima (05.05.2016). Fundamentos quinto – noveno, décimo cuarto.

Preguntas guía
Caso práctico

5. JUICIO PÚBLICO Y ORAL

Juzgamiento.
Principios y finalidad.
Robo agravado.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2945-2011 Junín (15.03.2016). Considerando tercero – quinto.

Preguntas guía

Sentencia.
Motivación.
Inmediación probatoria.
Zonas abiertas accesibles al control del revisor.
Violación sexual de menor.

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 05-2007 Huarua (11.10.2007). Fundamentos de derecho sexto – octavo.

Preguntas guía
Caso práctico

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.06

IMPUGNACIÓN

Competencia de la Sala Penal de Apelaciones
Desvinculación en etapa recursal.

Peculado

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 430-2015 Lima (28.06.2016). **Fundamentos de Derecho: IV. Décimo séptimo-vigésimo séptimo.**

Casación.
Trascendencia.
Audiencias.
Reglas.

Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Transitoria. Resolución General (28.06.2016).

Preguntas guía

Auto de calificación del recurso de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 435-2014 Arequipa (25.02.2015). **Considerandos cuarto – sexto.**

Preguntas guía
Caso práctico

SUBUNIDAD TEMÁTICA 03.07**PROCESOS ESPECIALES**

Inmediato.
Delito flagrante.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 04630-2013-PHC/TC La Libertad. Caso Maqui Salinas (26.06.2014). **Fundamentos 3.3. Consideraciones del Tribunal Constitucional. Derecho fundamental a la libertad personal y privación de libertad. 3.3.1 -3.3.7.**

Vía procesal especial.
Inmediato.
Subespecialidad para delitos flagrantes.

II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 (01.06.2016). **Asunto: Proceso Penal Inmediato Reformado. Legitimación y alcances.**

Preguntas guía
Caso práctico

LECTURAS DE LA UNIDAD TEMÁTICA 03:

- ✓ **San Martín Castro, César Eugenio.** La reforma procesal penal peruana: Evolución y perspectivas. En: Anuario de derecho Penal 2004: La Reforma del Proceso Penal Peruano.

https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2004_05.pdf

- ✓ **Oré Guardia, Arsenio.** Manual de Derecho Procesal Penal. Tomo I.
http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/excepcion_de_improcedencia_de_accion.pdf
- ✓ **Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas
<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- ✓ **Defensoría del Pueblo.** Nuevo Código Procesal Penal: Aproximación a los mecanismos de atención a la víctima. Serie de Informes de Adjuntía – Informe N° 17-2012-DP/ADHPD, 2012, Lima.
<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2012/informe-017-2012-ADHPD.pdf>
- ✓ **Salinas Siccha, Ramiro.** La etapa intermedia en el Código Procesal Penal de 2004. Ministerio Público
http://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/172a0f_articulo%20dr.%20salinas.pdf
- ✓ **Neyra Flores, José Antonio.** Manual de Juzgamiento, Prueba y Litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal. Poder Judicial
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0bc81c80443f92d68dc8ddeb309de3e9/M anual-Juzgamiento_NEYRA+FLORES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0bc81c80443f92d68dc8ddeb309de3e9

UNIDAD IV: DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL

1. Jurisprudencia, preguntas guía y caso práctico

Beneficios penitenciarios.

Vigencia temporal de las normas de ejecución penal.

Tratamiento penitenciario.

Normas sustantivas y procesales.

Igualdad.

Cómputo según la sentencia condenatoria firme o el momento de comisión del delito.

IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: Beneficios penitenciarios. Aplicación de leyes de ejecución penal en el tiempo. Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7469-7471.

<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>

**Libertad anticipada.
 Conmutación de pena.
 Beneficios penitenciarios.
 Omisión a la asistencia familiar.**

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 251-2012 La Libertad (26.09.2013). **Fundamentos de derecho 3. Del motivo casacional: para el desarrollo de doctrina jurisprudencial. 3.1. La libertad anticipada. 4. Análisis del caso concreto.**

**Preguntas guía
 Caso práctico**

2. Lectura

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio. Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia-MINJUS. Lima.

<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/portada/manual-de-beneficios-penitenciarios.pdf>

V. MEDIOS Y MATERIALES.

- Material de lectura preparado por el docente
- Jurisprudencia seleccionada
- Lecturas recomendadas

VI. METODOLOGÍA Y SECUENCIA DE ESTUDIO.

La metodología del Curso “Jurisprudencia Relevante en Materia Penal y Procesal Penal” es activa y participativa, basada en el método del caso, aprendiendo desde lo vivencial, a través de una práctica concreta de los casos planteados por el docente, promoviendo la conformación de grupos de estudios, análisis de textos y la resolución de los cuestionarios respectivos, todo esto para alcanzar las competencias esperadas en el curso.

Para el desarrollo del presente curso los alumnos tendrán acceso al Aula Virtual de la Academia de la Magistratura, donde tendrán a su disposición todos los materiales utilizados, las diapositivas de las sesiones presenciales y lecturas obligatorias.

Se combina el aprendizaje a distancia con sesiones presenciales. Fase presencial: Interactiva; con las siguientes técnicas: exposición y preguntas, lluvia de ideas, análisis de casos, debates, argumentación oral. Fase no presencial: Lectura auto instructiva y foro virtual.

VII. SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Para el desarrollo de este curso, el discente cuenta con el acompañamiento del profesor especialista quien será el responsable de asesorarlo y orientarlo en los temas de estudio, a la vez que dinamizarán la construcción del aprendizaje. Así también, contarán con un coordinador quien estará en permanente contacto para atender los intereses, inquietudes y problemas sobre los diversos temas.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se ha diseñado un sistema de evaluación permanente, de manera que el discente pueda ir reflexionando y cuestionando los diversos temas propuestos en el curso. Los componentes evaluativos serán informados oportunamente por el coordinador del curso.

IX. JURISPRUDENCIA INVOCADA EN LAS UNIDADES TEMATICAS

UNIDAD TEMÁTICA 01:

- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 0019-2005-PI/TC Lima. Caso Más del 25% del número legal de miembros del Congreso de la República (21.07.2005). VI. Fundamento § 8, § 7, § 3 y § 5.**
<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00019-2005-AI.html>
- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 05057-2013-PA/TC Junín. Caso Huatuco Huatuco (16.04.2015). Fundamentos §2. Sobre la justificación para el dictado de un precedente vinculante, 2-4.**

UNIDAD TEMÁTICA 02:

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.01:

- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 00156-2012-PHC/TC Lima. Caso Tineo Cabrera (08.08.2012). Fundamentos 2.1. §El principio de legalidad y subprincipio de taxividad.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1481-2011 Arequipa. Caso Llosa Palacios y otros (19.04.2012). Considerando Cuarto.**
- ✓ **IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2008/CJ-116 (18.07.2008). Asunto: Aplicación del artículo 173°.3 del Código Penal.**
- ✓ **Sentencia de Casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 367-2011 Lambayeque. Caso Correa Montenegro (15.07.2013). III. Grados de intervención delictiva en la complicidad, 3.1-3.14.**

- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 04433-2012-PHC/TC. Caso Gustavo Alonso de Rivero Bustamente** (27.08.2014). Consideraciones del Tribunal Constitucional 9-13.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 4009-2011 Junín. Caso Municipalidad Distrital de Chilca** (23.01.2013). Considerando quinto.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3786-2012 Lambayeque** (04.06.2014).
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 2649-2012. Caso Álvarez Jaimes** (21.01.2013). Considerandos cuarto.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 701-2014 Huancavelica. Caso Laurente León** (13.01.2015). Fundamento séptimo.
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 13-2011 Arequipa. Caso Arias Miranda** (13.03.2012). Fundamentos de derecho duodécimo a vigésimo tercero.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 131-2014 Lima** (03.03.2015).
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 317-2012 Del Santa. Caso Alayo Baca** (14.02.2013). Fundamento sexto.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1843-2014 Ucayali** (04.06.2015).

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.02:

- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 3517-2012 Lima Norte. Caso Tello Herrera** (14.03.2013). Considerandos quinto – séptimo.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1210-2013 Lima Norte** (10.04.2014). II. Fundamentos: 2.3, 2.3.1, 2.4, 2.4.1-2.4.6.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3146-2013 Lima. Caso Heredia Campos** (09.04.2015). Considerandos sexto – décimo primero.
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 335-20115 Del Santa.** (01.06.2016). Fundamentos de derecho Décimo tercero - Cuadragésimo quinto.
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 56-2014 Ayacucho.** (29.09.2015). Considerandos: 2. La violencia y el delito de turbación de la posesión, Séptimo – Décimo segundo.

- ✓ **IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 5-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: El concepto como componente de la circunstancia agravante “a mano armada” en el delito de robo.** Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7479-7482.
<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 126-2012 Junín. Caso Arribasplata Vargas (22.04.2016). Considerando primero: Sustento normativo 1.11. Segundo: Análisis jurídico fáctico del caso sub materia.** El Peruano. Diario Oficial. Jurisprudencia. Año XXIII/N° 963. Sábado 21 de junio de 2014, pp. 7101-7105.
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 738-2014 Cajamarca. (29.09.2015). II. Considerandos. Primero B, 1.6-1.8, B.1, 1.9-1.13, B.2, 1.14-2.18. Segundo, 2.1-2.5.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3091-2013 Lima. Caso Carranza Llasaca (21.04.2015). Considerandos cuarto – séptimo.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1881-2014 Lima. (30.09.2015). Fundamentos § 3, séptimo-décimo.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1748-2014 Lima. (30.04.2015). Fundamentos tercero, quinto, sexto, séptimo.**
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 782-2015 Del Santa. Caso Espinoza García (22.04.2016). II Fundamento del Tribunal Supremo. Análisis del caso concreto, quince – veinte.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1337-2013 Cusco. (20.01.2015). Considerando décimo, décimo primero.**
- ✓ **II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 1-2016/CIJ-116 (01.06.2016). Asunto: La agravante del Delito de Violencia y Resistencia contra la Autoridad Policial: Tipicidad y Determinación Judicial de la Pena.**

UNIDAD TEMÁTICA 03:

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.01:

- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 540-2015 Lima. (06.01.2016). Fundamentos § 3 A, Décimo cuarto.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3786-2012 Lambayeque. Caso Córdoca López (04.06.2014). Considerando décimo tercero.**

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.02

- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 00810-2013-PHC/TC Lima Sur. Caso Lizárraga Suárez y otra** (28.08.2014). Fundamentos Análisis del caso concreto 2-9.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 671-2012 Ancash.** (01.04.2013). III.- Análisis: Tercero, Cuarto, Octavo.

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.03

- ✓ **V Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116** (13.11.2009). **Asunto: Rondas Campesinas y Derecho Penal.**
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2525-2010 Ancash. Caso Espinoza Luna** (30.01.2015). **Considerandos primero – cuarto.**

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.04

- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 05312-2014-PA/TC Huánuco. Caso Jara Gallardo y otros** (21.07.2014). Fundamentos c), 11, (i) 12-26.
- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 6204-2006-PHC/TC Loreto. Caso Chávez Sibina** (09.08.2006). III. Fundamentos El control constitucional de los actos del Ministerio Público 7-20.
- ✓ **I Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2012/CJ-116** (26.03.2012). **Asunto: Audiencia de tutela e Imputación suficiente.**
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 136-2013 Tacna.** (11.06.2014). Considerandos Tercero Fundamento de la decisión 3.1. Sobre la tutela de derechos 3.2 - 3.7.
- ✓ **VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 5-2011/CJ-116** (06.12.2011). **Asunto: Constitución del actor civil: Requisitos, oportunidad y forma.**
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 49-2010 Arequipa.** (27.01.2011). Considerandos segundo-cuarto. En: Alva Monge, Pedro José y Sánchez Torres, Alexander Germán. Las Casaciones Penales en el Perú. Tomo I. Jurista Editores, Lima, 2015.

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.05

- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 309-2015 Lima.** (29.03.2016).

- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 134-2012 Ancash.** (13.08.2013). Considerandos primero – cuarto.
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 626-2013 Moquegua** (30.06.2015).
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 631-2015 Arequipa** (21.12.2015).
- ✓ **V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116** (13.11.2009). **Asunto: Control de la acusación fiscal.**
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 82-2012 Moquegua** (15.04.2013). Fundamentos de derecho III. Cuarto-sexto.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1640-2013 Del Santa** (10.12.2013). Fundamentos tercero – sétimo.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2976-2014 Lima Norte** (26.04.2016). Fundamentos sexto - sétimo.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1658-2014 Lima** (15.03.2016). Fundamentos 3. Respuesta a los agravios y justificación de la decisión. Décimo segundo – Cuadragésimo cuarto.
- ✓ **IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 (02.10.2015).** **Asunto: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual.** Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7474-7479.
<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 175-2014 Lima Norte** (22.10.2015).
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 628-2015 Lima** (05.05.2016). Fundamentos quinto – noveno, décimo cuarto.
- ✓ **Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2945-2011 Junín** (15.03.2016). Considerando tercero – quinto.
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 05-2007 Haurua** (11.10.2007). Fundamentos de derecho sexto – octavo.

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.06

- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 430-2015 Lima** (28.06.2016). Fundamentos de Derecho: IV. Décimo séptimo-vigésimo séptimo.
- ✓ **Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Transitoria. Resolución General** (28.06.2016).
- ✓ **Auto de calificación del recurso de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 435-2014 Arequipa** (25.02.2015). Considerandos cuarto – sexto.

SUBUNIDAD TEMÁTICA 03.07

- ✓ **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 04630-2013-PHC/TC La Libertad. Caso Maqui Salinas** (26.06.2014). Fundamentos 3.3. Consideraciones del Tribunal Constitucional. Derecho fundamental a la libertad personal y privación de libertad. 3.3.1 -3.3.7.
- ✓ **II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 (01.06.2016). Asunto: Proceso Penal Inmediato Reformado. Legitimación y alcances.**

UNIDAD TEMÁTICA 04

- ✓ **IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: Beneficios penitenciarios. Aplicación de leyes de ejecución penal en el tiempo.** Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7469-7471.
<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>
- ✓ **Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 251-2012 La Libertad** (26.09.2013). Fundamentos de derecho 3. Del motivo casacional: para el desarrollo de doctrina jurisprudencial. 3.1. La libertad anticipada. 4. Análisis del caso concreto.

X. BIBLIOGRAFÍA

UNIDAD TEMÁTICA 01

- ✓ **Acuerdo Plenario N° 1-2005/ESV-22. Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia** (30.09.2005). **Determinación de principios jurisprudenciales. Art. 22 TUO LOPJ. Ejecutorias Supremas Vinculantes.**
- ✓ **Gálvez Villegas, Tomás Aladino.** Los precedentes y la jurisprudencia en el Estado Constitucional de Derecho.
- ✓ **Guilhereme Marinoni, Luiz.** El precedente interpretativo como respuesta a la transformación del *civil law*: La contribución de Taruffo.

https://www.academia.edu/12417542/EL_PRECEDENTE_INTERPRETATIVO_COMO_RESPUESTA_A_LA_TRANSFORMACION_DEL_CIVIL_LAW_LA_CONTRIBUCION_DE_TARUFFO?auto=download&campaign=weekly_digest

- ✓ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** Casaciones y Acuerdos Plenarios.
<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/portada/CASACIONES-Y-ACUERDOS-PLENARIOS.pdf>

UNIDAD TEMÁTICA 02

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.01

- ✓ **V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitorias y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2009/CJ-116 (13.11.2009). Asunto: Determinación de la pena y concurso real.**
- ✓ **Prado Saldarriaga, Víctor.** La determinación judicial de la pena en la Ley N° 30076. En: Determinación Judicial de la Pena. Instituto Pacífico – Actualidad Penal, Lima, 2015.

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.02

- ✓ **Gushiken, Alfonso y otros.** ¿Quiénes son asesinados en Lima? ¿Cómo, cuándo y por qué? Ciudad Nuestra, Lima, 2010.
- ✓ **Mujica, Jaris.** Violaciones sexuales en el Perú 200-2009: Un informe sobre el estado de la situación. Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), 2011, Lima.
<http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/PROMSEX-Violaciones-Sexuales-Peru-2000-2009.pdf>
- ✓ **Hurtado Pozo, José.** Relaciones entre el Derecho Penal y el Derecho Civil respecto al delito de hurto en el Código Penal Peruano. En: Revista Oficial del Poder Judicial: Año 4-5, N° 6 y N° 7/2010-2011, Lima.
- ✓ **Bautista, Norma y otros.** Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos. Proyecto Justicia y Gobernabilidad. USAID, Santo Domingo, 2005
- ✓ **IDEHPUCP-PUCP.** Compendio jurisprudencial sistematizado. Prevención de la corrupción y justicia penal, Lima, 2014

UNIDAD TEMÁTICA 03

- ✓ **San Martín Castro, César Eugenio.** La reforma procesal penal peruana: Evolución y perspectivas. En: Anuario de derecho Penal 2004: La Reforma del Proceso Penal Peruano.
https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2004_05.pdf
- ✓ **Oré Guardia, Arsenio.** Manual de Derecho Procesal Penal. Tomo I.

http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/excepcion_de_improcedencia_de_accion.pdf

- ✓ **Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas
<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- ✓ **Defensoría del Pueblo.** Nuevo Código Procesal Penal: Aproximación a los mecanismos de atención a la víctima. Serie de Informes de Adjuntía – Informe N° 17-2012-DP/ADHPD, 2012, Lima.
<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2012/informe-017-2012-ADHPD.pdf>
- ✓ **Salinas Siccha, Ramiro.** La etapa intermedia en el Código Procesal Penal de 2004. Ministerio Público
http://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/172a0f_articulo%20dr.%20salinas.pdf
- ✓ **Neyra Flores, José Antonio.** Manual de Juzgamiento, Prueba y Litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal. Poder Judicial
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0bc81c80443f92d68dc8ddeb309de3e9/Manual_Juzgamiento_NEYRA+FLORES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0bc81c80443f92d68dc8ddeb309de3e9

UNIDAD TEMÁTICA 04

- ✓ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio. Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia-MINJUS. Lima.
<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/portada/manual-de-beneficios-penitenciarios.pdf>

PRESENTACIÓN

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado Peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de formación, capacitación, actualización, y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público.

La Academia de la Magistratura, a través de la Dirección Académica ejecuta el Curso “Jurisprudencia Relevante en Materia Penal y Procesal Penal” en el marco de actividades de las Sedes Desconcentradas. Para este fin, se ha previsto la elaboración del presente material, el mismo que ha sido elaborado por un especialista de la materia y sometido a un tratamiento didáctico desde un enfoque andragógico, a fin de facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje del discente de una manera sencilla y práctica.

El presente material se encuentra estructurado en cuatro unidades con los siguientes ejes temáticos: introducción: jurisprudencia relevante en materia penal (derecho penal sustantivo y derecho procesal penal); derecho penal material; derecho procesal penal y derecho de ejecución penal

Asimismo, el discente tendrá acceso a un Aula Virtual, siendo el medio más importante que utilizará a lo largo del desarrollo del curso, a través de ella podrá acceder al material autoinstructivo, lecturas y un dossier de casos que le permita aplicar los conocimientos adquiridos.

En ese sentido, se espera que concluido el presente Curso el discente esté en mejores condiciones para analizar, sintetizar, inferir, identificar y aplicar la normatividad con respecto derecho penal y procesal penal.

Dirección Académica

INTRODUCCIÓN

1. La ocurrencia de un delito demuestra objetivamente que las herramientas informales y formales de prevención han fracasado y que, por tanto, corresponde que intervenga la justicia penal a quien toca investigar y juzgar ese hecho y a su interviniente, en el marco de un debido proceso.
2. La sociedad, interesada en recuperar paz y tranquilidad, los agraviados, urgidos de reparación por los delitos que los afectan, y los procesados, que esperan que su situación jurídica personal se resuelva prontamente, todos ellos usuarios del sistema judicial buscan que las indagaciones policiales bajo conducción fiscal, el trabajo de los defensores y la actuación de los jueces imparciales y garantizadores de los derechos fundamentales de los imputados, lleguen a buen puerto, y el conflicto reciba fallo de condena o absolución.
3. La estructura procesal penal, sustentada en la Constitución, adhiere al modelo acusatorio contemporáneo, garantizador de derechos, de tendencia adversativa, eficaz y eficiente, y su regencia está dada por el Código Procesal Penal de 2004 (CPP - Decreto Legislativo N° 957), fiel al estándar internacional de justicia penal democrática, según el cual la impunidad como la condena del que no es culpable son errores inaceptables.
4. La justicia inquisitorial impuesta en la conquista y el virreinato, sobreviviente de la independencia e instauración de la República, demoró muchos años en dar paso a un sistema mixto (Código de Procedimientos Penales de 1939 – CDPP), perforado por el proceso sumario (Decreto Legislativo N° 124), que suprime la publicidad y oralidad del juicio ordinario y amanceba funciones procesales divergentes (investigación y fallo) en las riendas de un solo sujeto procesal: el juez instructor.
5. La reforma procesal penal, su expresión normativa, el CPP, el progresivo vigor integral del mismo, iniciado en Huarua en 2006 (Decreto Legislativo N° 958), han puesto a luz la urgencia de interpretar y aplicar correctamente los principios e instituciones básicas del modelo acusatorio, como son: el monopolio jurisdiccional imparcial, el plazo razonable, la igualdad procesal, la proscripción del bis in ídem, el robustecimiento de los derechos a la impugnación y la defensa integral, la efectividad de la regla de libertad o estado de comparecencia de los procesados y excepcionalidad de la prisión preventiva y demás instrumentos de coerción; también, la importancia del binomio investigador policía-Ministerio Público, de la pesquisa estratégica, científica, técnica y objetiva, del papel del juez de garantías, de las audiencias de tutela de los derechos del inculcado y de control de plazos, de las medidas de protección de víctimas, testigos, colaboradores y peritos, de las audiencias de control de los pedidos fiscales de sobreseimiento y acusación en la etapa intermedia, del

juzgamiento, fase capital del proceso común, escenario de la actuación y valoración probatorias, y, por esto, cimiento de la emisión del fallo, y la viabilidad de procesos especiales simplificadores, mediante la aplicación del principio de oportunidad, los acuerdos reparatorios, la terminación anticipada y el inmediato.

6. La transición procesal que se vive en todo el país revela la necesidad de escuchar las decisiones judiciales enderezadas a resolver los numerosos problemas que la práctica del acusatorio genera. Es menester un orden interpretativo, fiel a la Constitución y a los principios reformistas, orden que solo puede establecerlo la jurisprudencia de las Salas Penales Supremas.
7. Esta necesidad procesal coincide con la que se siente en el ámbito penal material, tanto más si en este tiempo se observa que la orientación y el modelo humanista, garantizador, democrático, fragmentario y secundario del Código Penal de 1991 (CP) han sido desnaturalizados por modificaciones legislativas carentes de sistemática e infractoras de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad, como se aprecia cuando la cadena perpetua conmina el robo hiperagravado aunque no se lesione o mate a la víctima y se actúe como integrante de una organización criminal (artículo 189, párrafo final CP), mientras que para el asesino (artículo 108 CP) la pena abstracta va de 15 a 35 años de privación de libertad. Nada explica que un bien jurídico patrimonial sea protegido por el derecho penal más que el bien jurídico existencial y básico, la vida. Lo mismo sucede con el delito de violencia y resistencia a la autoridad, infracción que se agrava si aquella es Policía (artículo 367.3 CP), pues la pena mínima es 8 años de privación de libertad, dos más que la considerada para el homicidio simple (artículo 106 CP). Solo la jurisprudencia puede abordar estos problemas y contradicciones y restablecer la sindéresis normativa.
8. La actual estación del derecho procesal penal y del derecho penal material, su reforma y transición o involución, en el último caso, así como el resto de asuntos que ofrece el sistema de justicia, debe atenderse para solucionar o redefinir el conflicto, según las exigencias de la tutela judicial efectiva. En este camino, corresponde a los órganos supremos del Poder Judicial construir y unificar jurisprudencia, extender seguridad jurídica al pueblo, darle previsibilidad, al confirmar que casos semejantes recibirán decisión equivalente.
9. En la marcha por la unificación jurisprudencial se ha avanzado positivamente, como como se ve en las tempranas ejecutorias sobre tráfico ilícito de drogas y la competencia del fuero privativo militar y el fuero común, diferenciándose el delito de función castrense del delito común (Recurso de Nulidad N° 1766-2004-Callao/21.09.2004. El Peruano, 06.09.2004, p. 42. Competencia N° 18-2004/17.11.2004. Normas Legales, El Peruano, 23.11.2004, p. 280891). En la primera ejecutoria la Sala dijo:

“... Sexto: Que, dado el carácter general de la interpretación de los

alcances del artículo cinco de la ley veintiocho mil ciento veintidós como institución procesal aplicable a toda clase de delitos sujetos al proceso penal ordinario, corresponde disponer su carácter de precedente vinculante... en aplicación a lo dispuesto en el numeral uno del artículo trescientos uno-A del Código de Procedimiento Penales, introducido por el Decreto Legislativo Número novecientos cincuenta y nueve...”

En la segunda resolución indicó que el artículo 301^º del CDPD establece que la sentencias de la Sala Penal Suprema, sin afectar lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), constituyen precedente vinculante cuando así lo expresan la mismas y que son factibles los Plenos de los Vocales de lo Penal de la Corte Suprema para dictar sentencias plenas que resuelvan criterios discrepantes sobre la interpretación o aplicación de una determinada norma.

10. Las ejecutorias antes mencionadas han sido seguidas por los Plenos Jurisdiccionales de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República (I: 2005, II: 2006, III: 2007, IV: 2008, V: 2009; VI: 2010, VII: 2011, Extraordinario I: 2012, VIII: 2012, publicado el 2013, IX: 2015, Extraordinario II: Enero 2016, y Cajamarca - Junio 2016, el último con resultados aún no publicados).
11. La práctica del CPP ha promovido la tarea jurisprudencial precitada, en virtud del instituto de la casación, recurso extraordinario que no da origen a un nuevo juicio, como ocurre con la apelación, porque se centra en la crítica del juicio para asegurar el tratamiento uniforme de asuntos semejantes, en beneficio del imperio de la legislación fundamental, esto es, de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, del enderezamiento de nulidades insalvables, corrección en la aplicación de la ley penal o de otras normas necesarias para su vigor, de la debida motivación y logicidad de las resoluciones y del respeto por la jurisprudencia establecida por la Corte Suprema o el Tribunal Constitucional (artículo 429 CPP). El ordenamiento procesal faculta a la Sala Penal Suprema, por la naturaleza del asunto decidido, darle a lo resuelto el carácter de doctrina jurisprudencial vinculante, y, bajo ciertas circunstancias, contempla la posibilidad de efectuar Plenos Casatorios (artículo 433 incisos 3, 4 CPP). En esta obra de unificación, ha de considerarse que la figura del certiorari o discrecionalidad de la Sala Penal Suprema para conocer asuntos que permitan desarrollar doctrina jurisprudencial es fundamental en esta obra de unificación.
12. Los materiales preparados para el nivel II mantienen las mismas Unidades Temáticas del material del nivel I, debido a que el tratamiento de la jurisprudencia relevante en los campos del derecho penal sustantivo y procesal penal no puede fracturarse, y, consecuentemente, los operadores de todas las instancias deben conocer y aplicar las contribuciones jurisprudenciales de las salas penales supremas y del máximo intérprete de la Constitución.

13. La diferencia de estos materiales con los del primer nivel se encuentra en el número de resoluciones que contiene, y es motivada por el propósito de discurrir en las Unidades Temáticas con mayor detenimiento y complejidad; del mismo modo, se incorporan lecturas que comentan y discurren sobre los asuntos de los que se ocupan las unidades temáticas, como son las apreciaciones de Michele Taruffo sobre el precedente en el sistema jurídico del civil law, el Acuerdo Plenario N° 4-2009/CJ-116 sobre determinación de la pena y concurso real, el texto del profesor Jaris Mujica: Violaciones sexuales en el Perú 200-2009, un Informe de la Defensoría del Pueblo titulado Nuevo Código Procesal Penal: Aproximación a los mecanismos de atención a la víctima, y, el Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio del Ministerio de Justicia.
14. Este es el campo que busca analizar el curso, el área de la jurisprudencia penal (material y procesal) relevante, desde la perspectiva de las Salas Penales Supremas y también del Tribunal Constitucional.

INDICE

PRESENTACION.....	28
INTRODUCCION	29
UNIDAD I: INTRODUCCIÓN: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA PENAL (DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y DERECHO PROCESAL PENAL).....	35
LECTURAS.....	36
UNIDAD II: DERECHO PENAL MATERIAL.....	37
Sub Unidad Temática 02.01: Derecho Penal Material: Parte General.....	38
Sub Unidad Temática 02.02: Derecho Penal Material: Parte Especial.....	44
LECTURAS.....	51
UNIDAD III: DERECHO PROCESAL PENAL.....	52
Sub Unidad Temática 03.01: Principios.....	53
Sub unidad Temática 03.02: Acción Penal.....	54
Sub unidad Temática 03.03: Jurisdicción y Competencia.....	54
Sub unidad Temática 03.04: Sujetos Procesales.....	55
Sub unidad Temática 03.05: Proceso Común.....	58
Sub unidad Temática 03.06: Impugnación.....	64
Sub unidad Temática 03.07: Procesos Especiales.....	65
LECTURAS.....	67
UNIDAD IV: DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL.....	68
LECTURAS.....	70

UNIDAD I



INTRODUCCIÓN: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA PENAL (DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y DERECHO PROCESAL PENAL)

1. PALABRAS PRELIMINARES

- ✓ El CDPP y, con mayor razón y mejor técnica, el CPP, reconocen la importancia de la unificación jurisprudencial para aplicar debidamente los principios de la justicia penal democrática y republicana e interpretar correctamente los institutos fundamentales de su estructura procesal.
- ✓ Esta jurisprudencia, elevada a la condición de precedente vinculante, obliga a todos los órganos jurisdiccionales inferiores a resolver las causas de su competencia según estas pautas.
- ✓ La jurisprudencia acordada por la Sala Penal Suprema no es inmóvil y bien puede ser mejorada y superada gracias a las posibilidades que ofrece el recurso de casación y los plenos casatoriales.
- ✓ En esta tarea, los pronunciamientos del TC, como intérprete de la Constitución, trascienden hacia el campo penal y lo ordenan y explican según las normas de la ley suprema.

2. JURISPRUDENCIA

Derecho Penal y Constitución.

Finalidad de la pena privativa de libertad.

Medidas cautelares (cómputo de plazo de la prisión preventiva y del arresto domiciliario)

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 0019-2005-PI/TC Lima. Caso Más del 25% del número legal de miembros del Congreso de la República (21.07.2005). VI. Fundamento § 8, § 7, § 3 y § 5.

<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00019-2005-AI.html>

(Véase texto íntegro en el archivo electrónico)

Precedentes vinculantes constitucionales

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 05057-2013-PA/TC Junín. Caso Huatuco Huatuco (16.04.2015). Fundamentos §2. Sobre la justificación para el dictado de un precedente vinculante, 2-4.

3. PREGUNTAS GUÍA

- ¿Qué beneficios aporta la construcción de jurisprudencia y el establecimiento de precedentes vinculantes?
- ¿Qué diferencias, cuanto a la jurisprudencia, ofrecen el common law y el civil law?

- ¿Por qué se afirma que en el camino por la jurisprudencia unificada no son idénticas las guías de los plenos jurisdiccionales y de las resoluciones casatorias?

CASO PRÁCTICO

En su afán por evitar mayores dificultades en la función municipal, Juan, funcionario público, ha incurrido en algunas irregularidades, por las cuales se le ha imputado la comisión del delito de malversación de fondos:

- ✓ Diga usted, ¿podría aplicarse a la situación de Juan el argumento que sostiene que el derecho penal es el último recurso o ultima ratio del Estado y su poder punitivo?
- ✓ ¿Cómo podría establecerse que el proceso seguido a Juan es debido?



LECTURAS

- ✓ **Acuerdo Plenario N° 1-2005/ESV-22. Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia (30.09.2005). Determinación de principios jurisprudenciales. Art. 22 TUO LOPJ. Ejecutorias Supremas Vinculantes.**
- ✓ **Gálvez Villegas, Tomás Aladino.** Los precedentes y la jurisprudencia en el Estado Constitucional de Derecho.
- ✓ **Guilhereme Marinoni, Luiz.** El precedente interpretativo como respuesta a la transformación del *civil law*: La contribución de Taruffo.
https://www.academia.edu/12417542/EL_PRECEDENTE_INTERPRETATIVO_COM_O_RESPUESTA_A_LA_TRANSFORMACION_DEL_CIVIL_LAW_LA_CONTRIBUCION_DE_TARUFFO?auto=download&campaign=weekly_digest
- ✓ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** Casaciones y Acuerdos Plenarios.
<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/portada/CASACIONES-Y-ACUERDOS-PLENARIOS.pdf>

DISPONIBLE EN ANEXO DE LECTURAS

UNIDAD II



DERECHO PENAL MATERIAL

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.01 DERECHO PENAL MATERIAL: PARTE GENERAL**1. Introducción**

- ✓ El derecho penal democrático y republicano se ajusta a las previsiones técnicas que aseguran y robustecen la imparcialidad judicial.
- ✓ La dogmática penal tiene un fin práctico porque el tratamiento de la teoría del delito permite que el juez establezca si la conducta imputada es la que la ley describe, si esta es contra derecho, si su agente es imputable y ha actuado culpablemente.
- ✓ La pena, como consecuencia jurídica del supuesto de hecho de la norma, se determina siguiendo las pautas de razonabilidad y proporcionalidad.

2. Jurisprudencia, preguntas guía y casos prácticos**2.3. El principio de legalidad y subprincipio de taxatividad**

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 00156-2012-PHC/TC Lima. Caso Tineo Cabrera (08.08.2012). **Fundamentos 2.1. §El principio de legalidad y subprincipio de taxatividad.**

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué propósitos busca el principio de legalidad penal?
- ✓ ¿Por qué se afirma que la analogía es prohibida en materia en asuntos penales?
- ✓ ¿Es admisible la analogía en buena parte?

CASO PRÁCTICO:

Juan mantiene relaciones incestuosas con su adolescente hermana de 17 años:

- ✓ ¿Juan incurre en violación sexual de menor?
- ✓ ¿Juan comete atentados contra el pudor?
- ✓ ¿La conducta de Juan es impune?

2.2. Tipicidad

Atipicidad.

Delito de colusión.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1481-2011 Arequipa. Caso Llosa Palacios y otros (19.04.2012). Considerando Cuarto.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

¿Causa de atipicidad o de justificación?

Consentimiento.

Violación sexual de menor.

IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2008/CIJ-116 (18.07.2008). Asunto: Aplicación del artículo 173° .3 del Código Penal.

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuáles son los elementos morfológicos de la colusión?
- ✓ ¿Qué diferencia a la colusión del cohecho?
- ✓ ¿Por qué se dice que los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios son delitos de infracción de deber?

CASO PRÁCTICO:

Juan interviene a un chofer particular para imponerle una multa de tránsito, sin embargo, le dice que si no desea terminar preso y se incaute su vehículo, más le vale que le dé 100 soles:

- ✓ ¿En este delito solo interesa la cualidad de funcionario público del agente?
- ✓ ¿El policía mencionado comete cohecho o concusión?
- ✓ ¿Cuáles son los componentes del delito de concusión?

2.3. Autoría y participación

Complicidad primaria y secundaria.

Sentencia de Casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 367-2011 Lambayeque. Caso Correa Montenegro (15.07.2013). III. Grados de intervención delictiva en la complicidad, 3.1-3.14.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Falsificación de documento público.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 04433-2012-PHC/TC. Caso Gustavo Alonso de Rivero Bustamente (27.08.2014). **Consideraciones del Tribunal Constitucional 9-13.**

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es la diferencia entre instigador y cómplice?
- ✓ ¿Qué es lo que distingue a un cómplice primario de uno secundario?
- ✓ ¿Por qué se define la autoría de delitos comunes con el planteamiento del dominio del hecho?

CASO PRÁCTICO:

Juan, se apostaba fuera del banco que asaltan sus tres amigos, para avisarles con antelación de la llegada de la Policía:

- ✓ ¿Juan es coautor de robo agravado?
- ✓ ¿Juan responde por complicidad en robo agravado?
- ✓ ¿Juan es cómplice primario de robo agravado?

2.4. Antijuridicidad

Causa de justificación.

Estado de necesidad justificante.

Malversación de fondos

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 4009-2011 Junín. Caso Municipalidad Distrital de Chilca (23.01.2013). **Considerando quinto.**

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Causa de justificación

Legítima defensa

Homicidio calificado

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3786-2012 Lambayeque (04.06.2014).

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cómo se relaciona el principio de legalidad con la antijuridicidad penal?
- ✓ ¿Cuáles son las causas de justificación que eliminan la antijuridicidad penal?
- ✓ ¿Es el estado de necesidad una causa de justificación?

CASO PRÁCTICO:

Juan, funcionario de un Ministerio, contesta la imputación por malversación de fondos, sosteniendo que se actuó en estado de necesidad para pagar las pensiones:

- ✓ ¿Se ha configurado el estado de necesidad?
- ✓ ¿Qué diferencia hay entre estado de necesidad justificante y estado de necesidad exculpante?
- ✓ ¿Qué componentes tiene el estado de necesidad justificante?

2.5. Culpabilidad

Estado de necesidad exculpante.

Miedo insuperable de sufrir un mal igual o mayor.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 2649-2012. Caso Álvarez Jaimes (21.01.2013). Considerandos cuarto.
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Responsabilidad penal restringida.

Atenuación de pena para menores de 21 años.

Inconstitucionalidad de las prohibiciones de este atenuante.

Principio de igualdad.

Violación sexual de menores.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 701-2014 Huancavelica. Caso Laurente León (13.01.2015). Fundamento séptimo.

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es el concepto de capacidad de culpabilidad y qué significado tiene la responsabilidad penal restringida por razones de edad menor a 21 años?
- ✓ ¿Qué se entiende por conciencia de la antijuridicidad del acto?
- ✓ ¿Cuáles son las causas de inculpabilidad?

CASOS PRÁCTICOS:

Juan, comunero de una localidad de Cerro de Pasco, transporta armas de grupos terroristas debido al enorme miedo que siente de ser ultimado, junto con su familia, si no sigue las órdenes de los subversivos:

- ✓ ¿Es o no impune la conducta de Juan?
- ✓ ¿El miedo insuperable de sufrir un daño igual o mayor lo exime de responsabilidad penal o solo de la pena?
- ✓ En las causas de exculpación, ¿los bienes jurídicos en conflicto tienen la misma jerarquía?

Juan y su nieto Arturo asaltan a un transeúnte, a quien sustraen su billetera bajo amenaza de muerte.

- ✓ ¿Por qué delito responden Juan y su nieto?
- ✓ Para la determinación de la pena, ¿se tendrán en cuenta las edades de Juan y su nieto?
- ✓ ¿Cuál es el concepto de adulto mayor o anciano que maneja el Código Penal?

2.6. Proceso ejecutivo del delito o iter criminis**Tentativa y consumación****Violación sexual de persona inconsciente****Tentativa**

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 13-2011 Arequipa. Caso Arias Miranda (13.03.2012). **Fundamentos de derecho duodécimo a vigésimo tercero.**

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Consumación**Defraudación tributaria**

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 131-2014 Lima (03.03.2015).

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuáles son las fases del proceso ejecutivo del delito?
- ✓ ¿Es punible la etapa subjetiva del iter criminis?
- ✓ ¿Por qué si el delito no se consuma se castiga la tentativa?

CASO PRÁCTICO:

Juan, lanza un hachazo contra la mano de Arturo para cercenársela, sin embargo, Arturo la retira antes de ser mutilada, incrustándose el hacha en la mesa de Arturo, quien no sufre ningún rasguño:

- ✓ ¿La conducta de Juan es punible?
- ✓ ¿Es punible pese a no haber herido a Arturo?
- ✓ ¿Cuándo se consuman los delitos de resultado?

2.7. Determinación o individualización judicial de la pena

Clases y quantum de pena
Robo agravado

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 317-2012 Del Santa. Caso Alayo Baca (14.02.2013). **Fundamento sexto.**
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Proporcionalidad.
Ponderación adecuada al fin preventivo y la reinserción social.
Violación sexual de menores

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1843-2014 Ucayali (04.06.2015).
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es el espacio de juego punitivo de juez?
- ✓ ¿Qué diferencia hay entre pena abstracta y pena concreta?
- ✓ ¿A qué llamamos atenuantes y agravantes genéricos?

CASO PRÁCTICO:

Juan, en una pelea, mata a su vecino Arturo. El juez competente determinará la pena justa que le corresponde:

- ✓ ¿Cuál es el elenco de atenuantes que el juez sentenciador puede invocar?
- ✓ ¿Cuáles son los agravantes que el juez de fallo puede aplicar?
- ✓ ¿Es acertado el sistema de tercios para la determinación judicial de la pena concreta?

SUB UNIDAD TEMÁTICA 02.02

DERECHO PENAL MATERIAL: PARTE ESPECIAL

1. Introducción

- ✓ De la especificidad de los delitos se ocupa la parte especial del derecho penal sustantivo, en ella las características generales del delito dejan paso a las que lo diferencian.
- ✓ El principio de legalidad se ve confirmado en la medida que se describen certeramente los delitos que lesionan diversos bienes jurídicos.
- ✓ La teoría del delito será congrua, siempre que se ocupe tanto de las normas penales generales como de las especiales.

2. Jurisprudencia, preguntas guía y casos prácticos

2.1. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud

Homicidio calificado.

Asesinato.

Ferocidad.

Crueldad.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 3517-2012 Lima Norte. Caso Tello Herrera (14.03.2013). **Considerandos quinto – séptimo.**

Homicidio calificado

Valoración de testimonio de la víctima

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1210-2013 Lima Norte (10.04.2014). **II. Fundamentos: 2.3, 2.3.1, 2.4, 2.4.1-2.4.6.**

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué se dice que el homicidio simple es una modalidad básica?
- ✓ ¿La ferocidad importa necesariamente gran crueldad?
- ✓ ¿El homicida serial es un homicida feroz?

CASO PRÁCTICO:

Juan acuchilla a su víctima, a la que consigue matar luego de seis puñaladas, porque su nerviosismo lo hace errar repetidamente:

- ✓ ¿Juan es un asesino?
- ✓ ¿La conducta de Juan está agravada por la gran crueldad?
- ✓ ¿La ferocidad es un elemento subjetivo u objetivo del tipo?

2.2. Delitos contra la libertad sexual

Violación sexual de menor de edad mayor de 14 años
Consentimiento de la víctima

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3146-2013 Lima. Caso Heredia Campos (09.04.2015). **Considerandos sexto – décimo primero.**

Violación sexual de menor de 14 años
Pena. Test de proporcionalidad
Control difuso de la prohibición de disminuir la pena por responsabilidad restringida a jóvenes de menores de 21

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 335-20115 Del Santa. (01.06.2016). **Fundamentos de derecho Décimo tercero - Cuadragésimo quinto.**

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué el consentimiento de la presunta víctima menor edad mayor de 14 años le hace perder relevancia penal a las relaciones sexuales que esta sostenga?
- ✓ ¿Qué es la indemnidad sexual?
- ✓ En los delitos sexuales, ¿el consentimiento afecta la antijuridicidad o la tipicidad?

CASO PRÁCTICO:

Juan mantiene relaciones sexuales con su nieta de 17 años, a quien ha convencido que la antigua Roma este trato era meritorio:

- ✓ ¿Juan incurre en alguna modalidad delictuosa?
- ✓ ¿El engaño y la relación sexual con un menor de edad mayor de 14 años configura delito?
- ✓ ¿Pese al consentimiento de la víctima, en el caso que nos ocupa se habría configurado el delito de atentados contra el pudor

2.3. Delitos contra el patrimonio**Usurpación****Turbación de posesión****La violencia sobre las cosas como elemento morfológico**

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 56-2014 Ayacucho. (29.09.2015). **Considerandos: 2. La violencia y el delito de turbación de la posesión, Séptimo – Décimo segundo.**

Robo agravado (asalto - a mano armada)**Violencia. Arma propia, impropia y aparente**

IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 5-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: El concepto como componente de la circunstancia agravante “a mano armada” en el delito de robo. Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7479-7482.

<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es la diferencia esencial entre hurto y robo?
- ✓ ¿qué entendemos por asalto patrimonial?
- ✓ ¿Un arma aparente genera un peligro real e inminente para la vida o la salud de las personas?

CASO PRÁCTICO:

Juan, se acerca por detrás y coloca un tubo de plástico en la espalda de Pedro y le dice ¿la bolsa o la vida?, la víctima, creyendo que se trata del cañón de una pistola, le entrega su billetera sin voltear la cabeza y Juan huye con su botín:

- ✓ ¿Juan ha cometido robo simple?
- ✓ ¿Ha incurrido en robo a mano armada?
- ✓ ¿Su conducta configura hurto?

2.4. Tráfico ilícito de drogas

Tenencia.

Agravante.

Cualidad especial del agente.

Educador.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 126-2012 Junín. Caso Arribasplata Vargas (22.04.2016). **Considerando primero: Sustento normativo 1.11. Segundo: Análisis jurídico fáctico del caso sub materia.** El Peruano. Diario Oficial. Jurisprudencia. Año XXIII/N° 963. Sábado 21 de junio de 2014, pp. 7101-7105.

Tenencia

Agravante

Cualidad especial del agente, miembro de Colegio Profesional

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 738-2014 Cajamarca. (29.09.2015). **II. Considerandos. Primero B, 1.6-1.8, B.1, 1.9-1.13, B.2, 1.14-2.18. Segundo, 2.1-2.5.**

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué cualidades especiales debe tener el agente para cometer tráfico de drogas agravado?
- ✓ ¿La cualidad del agente elimina la posibilidad de reprimirlo por tráfico de drogas atenuado?
- ✓ ¿El delito de tráfico de drogas agravado se consuma por el solo hecho de que el agente es profesor?

CASO PRÁCTICO:

Juan, profesor de primaria, viaja a su pueblo en vacaciones y al regresar a Lima trae cocaína consigo:

- ✓ ¿Juan comete tráfico de drogas agravado?
- ✓ ¿Incorre en tráfico de droga simple?
- ✓ ¿Su conducta se adecúa a la micro posesión?

2.5. Lavado de activos ilegales

Delito previo.

Corroboración mínima

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3091-2013 Lima. Caso Carranza Llasaca (21.04.2015). Considerandos cuarto – séptimo.

Delito fuente

Participes del delito previo

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1881-2014 Lima. (30.09.2015). Fundamentos § 3, séptimo-décimo.

Preguntas guía:

- ✓ ¿El delito previo es un elemento del tipo penal de lavado de activos?
- ✓ ¿Este delito equivale al enriquecimiento ilícito de funcionarios?
- ✓ ¿La autonomía del lavado de activos es absoluta?

CASO PRÁCTICO:

Juan acepta que Pedro deposite una suma de dinero por, según le dice, el trabajo agrícola que ha efectuado en provincias. Meses después, la Fiscalía investiga a Pedro por lavado de activos procedentes del narcotráfico:

- ✓ ¿El depósito de dinero es suficiente para que Juan responda por lavado de activos?
- ✓ ¿Juan debió presumir el origen ilegal del dinero que Pedro le depositó?
- ✓ ¿El lavado de activos tiene modalidad culposa?

2.6. Delitos contra la administración pública

Enriquecimiento ilícito
 Delito continuado
 Agotamiento delictivo
 Incremento patrimonial

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1748-2014 Lima. (30.04.2015). **Fundamentos tercero, quinto, sexto, séptimo.**

Enriquecimiento ilícito
 Extraneus.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 782-2015 Del Santa. Caso Espinoza García (22.04.2016). **II Fundamento del Tribunal Supremo. Análisis del caso concreto, quince – veinte.**

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué rol juega el testaferro en el enriquecimiento ilícito?
- ✓ ¿En el enriquecimiento ilícito concurren el intraneus y el extraneus?
- ✓ ¿En el enriquecimiento ilícito debe probarse el delito fuente?

CASO PRÁCTICO:

Juan, durante su función de alcalde, por la cual recibe un modesto sueldo, ha adquirido una serie de departamentos muy valiosos y los ha registrado a nombre de sus hijos mayores de edad:

- ✓ ¿Puede imputarse enriquecimiento ilícito a Juan?
- ✓ ¿Su conducta no es delictiva porque los bienes están a nombre de sus hijos?
- ✓ Para que Juan responda, ¿se debe probar que el dinero con el que compró los bienes proceden de cohecho?

Violencia y resistencia contra la autoridad
Subtipo desobediencia y resistencia a la autoridad
Suspensión de la ejecución de los actos administrativos

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 1337-2013 Cusco. (20.01.2015). **Considerando décimo, décimo primero.**

Violencia y resistencia contra la autoridad

Modalidades.

Determinación de la pena.

II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 1-2016/CIJ-116 (01.06.2016). Asunto: La agravante del Delito de Violencia y Resistencia contra la Autoridad Policial: Tipicidad y Determinación Judicial de la Pena.

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuáles son las modalidades de la violencia y resistencia contra la autoridad?
- ✓ ¿Por qué el delito se agrava en razón de la cualidad del sujeto pasivo?
- ✓ ¿Son racionales y proporcionales las penas que conminan la violencia y resistencia contra la autoridad?

CASO PRÁCTICO:

Juan, joven de 18 años, ofrece resistencia al Policía que le impone una multa de tránsito, sin lesionar a la autoridad.

- ✓ ¿Por qué delito responde Juan?
- ✓ Según la ley, ¿cuál sería la pena mínima conminada para la conducta de Juan?
- ✓ ¿Puede el delito de violencia y resistencia contra la autoridad conminar penas superiores a las previstas para el homicidio simple?



LECTURAS

- ✓ V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitorias y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2009/CJ-116 (13.11.2009). Asunto: Determinación de la pena y concurso real.
- ✓ Prado Saldarriaga, Víctor. La determinación judicial de la pena en la Ley N° 30076. En: Determinación Judicial de la Pena. Instituto Pacífico – Actualidad Penal, Lima, 2015
- ✓ **Gushiken, Alfonso y otros.** ¿Quiénes son asesinados en Lima? ¿Cómo, cuándo y por qué? Ciudad Nuestra, Lima, 2010.
- ✓ **Mujica, Jaris.** Violaciones sexuales en el Perú 200-2009: Un informe sobre el estado de la situación. Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), 2011, Lima.
<http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/PROMSEX-Violaciones-Sexuales-Peru-2000-2009.pdf>
- ✓ **Hurtado Pozo, José.** Relaciones entre el Derecho Penal y el Derecho Civil respecto al delito de hurto en el Código Penal Peruano. En: Revista Oficial del Poder Judicial: Año 4-5, N° 6 y N° 7/2010-2011, Lima.
- ✓ **Bautista, Norma y otros.** Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos. Proyecto Justicia y Gobernabilidad. USAID, Santo Domingo, 2005
- ✓ **IDEHPUCP-PUCP.** Compendio jurisprudencial sistematizado. Prevención de la corrupción y justicia penal, Lima, 2014

DISPONIBLE EN ANEXOS DE LECTURAS

UNIDAD III



DERECHO PROCESAL PENAL

INTRODUCCIÓN

- ✓ El modelo acusatorio unifica armoniosamente principios y estructura procesales, cuya manifestación emblemática es el proceso penal común.
- ✓ Los institutos del CPP se aplican en el entendido que el juzgamiento público y oral es la etapa principal del proceso, escenario natural de la actuación probatoria, base de su valoración y fundamento del fallo.
- ✓ La existencia de procesos especiales no subroga la trascendencia del juzgamiento y, más bien, confirma su preeminencia.

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.01**PRINCIPIOS**

Principios acusatorio y de contradicción
Homicidio calificado
Crimen de lesa humanidad

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 540-2015 Lima.
 (06.01.2016). **Fundamentos § 3 A, Décimo cuarto.**

Presunción de inocencia.
Desvirtuamiento probatorio.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 3786-2012 Lambayeque. Caso Córdoca López (04.06.2014). **Considerando décimo tercero.**
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué la presunción de inocencia es un escudo protector del imputado?
- ✓ ¿Qué es lo que diferencia a un imputado de un condenado?
- ✓ ¿Cómo se relacionan la presunción de inocencia y la carga de la prueba?

CASO PRÁCTICO:

Juan, intervenido y detenido por la Policía es presentado ante los medios de comunicación como un presunto asaltante, del que se dice aparece grabado por las cámaras de video públicas municipales.

- ✓ ¿A Juan lo cubre el derecho de la presunción de inocencia?
- ✓ ¿Esta actividad informativa de la Policía es legítima?
- ✓ ¿El imputado debe probar su no culpabilidad?

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.02

ACCIÓN PENAL

Ejercicio.

Imputación necesaria o suficiente.

Asociación ilícita.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 00810-2013-PHC/TC Lima Sur. Caso Lizárraga Suárez y otra (28.08.2014). Fundamentos Análisis del caso concreto 2-9 (Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Imputación necesaria

Violación de menor de edad

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N° 671-2012 Ancash. (01.04.2013). III.- Análisis: Tercero, Cuarto, Octavo. (Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué la imputación necesaria es indispensable para el ejercicio de la defensa?
- ✓ ¿Por qué se repudian las imputaciones globales, gaseosas, y al bulto?
- ✓ ¿La imputación suficiente admite graduación?

CASO PRÁCTICO:

Juan es imputado como coautor de robo agravado con otras seis personas más:

- ✓ Al ser investigado y ejercitarse la acción penal, ¿deberá precisarse los actos que le cupo efectuar?
- ✓ ¿La coautoría hace innecesaria la imputación detallada, porque los coautores responden por todo lo que haga cada uno de ellos?
- ✓ ¿Sin imputación necesaria es posible ejercer el derecho de defensa?

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.03

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

V Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116 (13.11.2009). Asunto: Rondas Campesinas y Derecho Penal.

Jurisdicción penal ordinaria

Jurisdicción nativa, comunal y ronderil

Secuestro

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2525-2010 Ancash. Caso Espinoza Luna (30.01.2015). Considerandos primero – cuarto.
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Tiene límite la jurisdicción penal ordinaria?
- ✓ ¿Son homólogos los jueces comunales y los ordinarios?
- ✓ ¿La actuación de las rondas importa una causa de justificación?

CASO PRÁCTICO:

Juan, en su condición de directivo de la comunidad campesina “Runa simi”, reúne al pueblo para decidir la suerte de un abigeo que ha sido detenido por las rondas comunales:

- ✓ Juan, como juez, ¿tiene la misma investidura que un magistrado ordinario?
- ✓ ¿El caso del abigeo compete al fuero común?
- ✓ ¿La detención del abigeo y su permanencia en la comunidad mientras es juzgado constituye secuestro?

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.04

SUJETOS PROCESALES

Ministerio Público
Imputado-Defensa
Actor Civil

1. MINISTERIO PÚBLICO

Rol y funciones.
Toma de muestras biológicas (ADN)

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 05312-2014-PA/TC Huánuco. Caso Jara Gallardo y otros (21.07.2014). Fundamentos c), 11, (i) 12-26.
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Rol y funciones.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 6204-2006-PHC/TC Loreto. Caso Chávez Sibina (09.08.2006). III. Fundamentos El control constitucional de los actos del Ministerio Público 7-20.
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué se dice que el Ministerio Público es un órgano civil autónomo de persecución?
- ✓ ¿Qué implicancias trae para el Ministerio Público el principio de objetividad?
- ✓ ¿Los fiscales son delegados del Fiscal de la Nación?

CASO PRÁCTICO:

Juan, fiscal provincial, investiga a Pedro por el delito de secuestro, por esta razón impulsa actos de investigación preliminares y en su momento formaliza la investigación y la continúa:

- ✓ ¿Por qué se exige que el trabajo de Juan sea estratégico?
- ✓ ¿Qué actitud debe tomar Juan ante la información de cargo y de descargo?
- ✓ ¿Qué entendemos por binomio pesquisidor fiscal-policial?

2. IMPUTADO-DEFENSA

Derechos del procesado.

Audiencia de tutela.

I Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2012/CJ-116 (26.03.2012). Asunto: Audiencia de tutela e Imputación suficiente.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Derechos del procesado.

Audiencia de tutela.

Incautación.

Confirmatoria.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 136-2013 Tacna. (11.06.2014). Considerandos Tercero Fundamento de la decisión 3.1. Sobre la tutela de derechos 3.2 - 3.7.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es el contenido de la advertencia de derechos que la autoridad debe hacer al imputado?
- ✓ ¿Cuál es el trámite de una audiencia de tutela de derechos?

CASO PRÁCTICO:

Juan es citado por la policía para declarar, lo que efectivamente hace sin que se le haya advertido que tiene derecho a guardar silencio y contar con un abogado defensor:

- ✓ ¿Será válida esta declaración voluntaria de Juan?
- ✓ ¿Podrá Juan pedir una audiencia de tutela para excluir la declaración que prestó ante la policía sin advertencia de sus derechos y presencia de un defensor?
- ✓ ¿Qué dispondrá el juez si declara fundado un pedido de tutela de derechos?

3. ACTOR CIVIL**Constitución.****Víctima**

VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 5-2011/CJ-116 (06.12.2011).

Asunto: Constitución del actor civil: Requisitos, oportunidad y forma.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 49-2010 Arequipa.

(27.01.2011). **Considerandos segundo-cuarto.** En: Alva Monge, Pedro José y Sánchez Torres, Alexander Germán. Las Casaciones Penales en el Perú. Tomo I. Jurista Editores, Lima, 2015.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿La víctima, no constituida en actor civil, puede impugnar?
- ✓ ¿El actor civil siempre es una persona natural?
- ✓ ¿El actor civil o la víctima pueden requerir la práctica de una audiencia de tutela de derechos?

CASO PRÁCTICO:

Juan es asaltado cuando lleva el dinero que ha retirado del banco para que el gerente de la empresa pague a los trabajadores de esta:

- ✓ ¿Juan puede constituirse en actor civil?
- ✓ ¿Es Juan víctima de robo agravado?
- ✓ ¿Hasta qué momento el titular de un bien jurídico afectado puede constituirse en actor civil?

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.05

PROCESO COMÚN

Investigación preparatoria

Coerción procesal

Etapas intermedia

Prueba

Juicio público y oral

1. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Plazo. Prolongación

Criminalidad organizada

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 309-2015 Lima.
(29.03.2016).

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Diligencias preliminares.

Control de plazo.

Peculado y otros.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 134-2012 Ancash.
(13.08.2013). Considerandos primero – cuarto.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué diferencia hay entre diligencias preliminares y actos de investigación formales?
- ✓ ¿Cuál es el concepto de caducidad?
- ✓ ¿Por qué se dice que las diligencias preliminares son urgentes e inaplazables?

CASO PRÁCTICO:

Juan es investigado por intervenir en secuestros como miembro de una organización criminal conjuntamente con 15 coautores.

- ✓ ¿Cuál es el plazo de la investigación a la que Juan está sometido?
- ✓ ¿Cuál es la diferencia entre proceso simple y proceso complejo?
- ✓ ¿El plazo de la investigación por delitos cometidos por organizaciones criminales es prorrogable?

2. COERCIÓN PROCESAL

Prisión preventiva.

Presupuestos.

Peligro procesal.

Audiencia de determinación.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 626-2013 Moquegua
(30.06.2015).

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 631-2015 Arequipa
(21.12.2015).

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿El peligro procesal se infiere automáticamente de la probable pena grave?
- ✓ ¿Cómo debe desarrollarse una audiencia de prisión preventiva?
- ✓ ¿En qué consiste el peligro procesal de entorpecimiento de la acción probatoria?

CASO PRÁCTICO:

Juan es notificado para que concurra a la audiencia de determinación de prisión preventiva y así lo hace conjuntamente con su defensor:

- ✓ ¿Al evaluar el peligro de fuga el juez tomará en cuenta la concurrencia del imputado a la audiencia?
- ✓ Cuando el juez declare infundado el requerimiento fiscal de prisión preventiva, ¿qué medida de coerción impone?
- ✓ ¿Por qué se dice que la prisión preventiva es una medida cautelar provisional y excepcional?

3. ETAPA INTERMEDIA

V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116 (13.11.2009).

Asunto: Control de la acusación fiscal.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Acusación alternativa.

Homicidio simple.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 82-2012 Moquegua (15.04.2013). Fundamentos de derecho III. Cuarto-sexto.

Preguntas guía:

- ✓ ¿La acusación subsidiaria o alternativa se contrae a un problema de tipificación?
- ✓ ¿Cómo se controla judicialmente la acusación alternativa o subsidiaria?
- ✓ ¿Qué decisiones puede adoptar el juez en la audiencia de control del requerimiento fiscal de sobreseimiento?

CASO PRÁCTICO:

Juan es acusado por robar a Pedro. El fiscal plantea acusación principal y acusación subsidiaria:

- ✓ ¿Cuál será la base del fiscal para plantear acusación subsidiaria?
- ✓ ¿Cómo se llevará adelante la audiencia de control, mediando acusación subsidiaria?
- ✓ ¿La existencia de acusación subsidiaria evidencia que hay error en la formulación de la teoría del caso?

4. PRUEBA

4.1. Prueba prohibida o ilícita.

Legalidad de videos y audios
 Secreto de las comunicaciones
 Reserva comunicativa
 Delito provocado
 Violación sexual de menor

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1640-2013 Del Santa (10.12.2013). Fundamentos tercero – sétimo. (Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Exclusión probatoria.
Grabación de conversación telefónica.
Participación de un interlocutor.
Delito provocado.
Tráfico de influencias

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2976-2014 Lima Norte (26.04.2016). Fundamentos sexto - sétimo. (Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué derechos ofende la prueba prohibida o ilícita?
- ✓ ¿El fundamento de la prueba prohibida es evitar, por razones prácticas, los excesos que comete la autoridad?
- ✓ ¿Por qué se sostiene que una prueba no ha de excluirse aunque se cuestione de prohibida si se actuó a propio riesgo?

CASO PRÁCTICO:

Juan le comunica telefónicamente a Pedro que ha cometido un acto de corrupción en el municipio donde es tesorero; conversación que terceros interceptan y consiguen que se publique en un medio de comunicación.

- ✓ ¿Esta interceptación telefónica ha de reputarse prohibida?
- ✓ ¿Es posible no excluir del proceso esta conversación telefónica?
- ✓ ¿La autorización judicial de interceptación de conversaciones telefónicas es siempre previa al acto o puede confirmarse con posterioridad a esta?

4.2. Medios de prueba y valoración probatoria.

Prueba testimonial vs. Prueba pericial.
Homicidio calificado por alevosía.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 1658-2014 Lima (15.03.2016). Fundamentos 3. Respuesta a los agravios y justificación de la decisión. Décimo segundo – Cuadragésimo cuarto. (Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Medios de prueba.
Pericia.

Valoración.

IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 (02.10.2015). Asunto: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual. Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7474-7479.

<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cómo se actúa la prueba pericial en el juzgamiento?
- ✓ ¿Predomina la prueba pericial sobre la prueba testifical?
- ✓ ¿Cómo se somete a testigos y peritos a interrogatorio directo y contrainterrogatorio?

CASO PRÁCTICO:

Juan, durante la investigación que se le sigue por homicidio, ha declarado en sede policial y fiscal; durante el juicio, al ser examinado, declara de modo diferente a lo que dijo antes. En ese juicio, además son examinados los peritos oficiales y de parte.

- ✓ ¿Es posible usar las declaraciones previas al juicio rendidas por el procesado?
- ✓ ¿Las preguntas que el fiscal efectúe al acusado, solo podrán ser directa o se admite que sean cruzadas, es decir, propias del contrainterrogatorio?
- ✓ En materia de pericias, ¿lo que se incorpora al juicio, son los dictámenes o estos ingresa mediante el examen y declaración de los peritos, sean oficiales o de parte?

4.3. Valoración probatoria**Valoración inadecuada de pruebas de cargo****Nulidad de absolución**

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 175-2014 Lima Norte (22.10.2015).

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Prueba indiciaria.
Motivación de la sentencia.
Negociación incompatible.

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 628-2015 Lima
(05.05.2016). Fundamentos quinto – noveno, décimo cuarto.
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué la valoración del juez ha de fundarse en las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia?
- ✓ ¿Qué diferencia hay entre indicios y prueba indiciaria?
- ✓ ¿Cuál es el contenido de la inferencia como componente de la prueba indiciaria?

CASO PRÁCTICO:

Juan es juzgado bajo la acusación de haber dado muerte a Pedro. En la escena del crimen se encuentran, además del cadáver de la víctima, una huella del calzado de Juan, una impresión digital suya en la mesa que utilizaba el occiso y una colilla de cigarrillos con saliva del acusado.

- ✓ ¿Con estos datos será posible elaborar prueba indiciaria?
- ✓ ¿Los indicios presentes en la escena del crimen permiten afirmar que Juan mató a Pedro?
- ✓ ¿Estos indicios son suficientes para arribar a alguna determinada conclusión?

5. JUICIO PÚBLICO Y ORAL

Juzgamiento.
Principios y finalidad.
Robo agravado.

Ejecutoria Suprema de la Sala Penal Transitoria. Recurso de Nulidad N° 2945-2011
Junín (15.03.2016). **Considerando tercero – quinto.**
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Por qué el juzgamiento es la etapa principal del proceso común?
- ✓ ¿Qué cambios trae el CPP para la etapa del juzgamiento?

- ✓ ¿Por qué se afirma que el juzgamiento es el escenario natural de la prueba?

Sentencia.

Motivación.

Inmediación probatoria.

Zonas abiertas accesibles al control del revisor.

Violación sexual de menor.

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 05-2007 Huarua
(11.10.2007). **Fundamentos de derecho sexto – octavo.**
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Es la motivación de resoluciones judiciales un derecho fundamental?
- ✓ ¿Cuáles son los parámetros de la motivación judicial?
- ✓ ¿Puede el revisor modificar el juicio histórico del órgano jurisdiccional que condujo el juzgamiento?

CASO PRÁCTICO:

Juan es condenado por homicidio simple, sentencia que apela afirmando que se ha valorado incorrectamente los testimonios de los declarantes de cargo:

- ✓ ¿Podrá el órgano revisor asignar una valoración diferente a estas testificales?
- ✓ ¿Por qué se exige que una sentencia sea escrita y motivada?
- ✓ ¿Cuál es el concepto de nuevo medio de prueba ofrecido en instancia recursiva?

SUB UNIDAD TEMÁTICA 03.06

IMPUGNACIÓN

Competencia de la Sala Penal de Apelaciones

Desvinculación en etapa recursal.

Peculado

Sentencia de casación de la Sala Penal Transitoria. Casación N° 430-2015 Lima
(28.06.2016). **Fundamentos de Derecho: IV. Décimo séptimo-vigésimo séptimo.**
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Casación.

Trascendencia.

Audiencias.

Reglas.

Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Transitoria. Resolución General (28.06.2016).
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué finalidad tiene la casación?
- ✓ ¿Por qué la casación es un recurso extraordinario?
- ✓ ¿Cuáles son los supuestos de interposición del recurso de casación?

Auto de calificación del recurso de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 435-2014 Arequipa (25.02.2015). **Considerandos cuarto – sexto.**

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es el contenido del interés jurisprudencial casatorio?
- ✓ ¿Cómo opera el certiorari en la casación?
- ✓ ¿Por qué la invocación de la necesidad de desarrollo jurisprudencial requiere especial fundamentación?

CASO PRÁCTICO:

Juan, condenado por lavado de activos, impugna la sentencia.

- ✓ ¿Cuál es el órgano jurisdiccional competente para conocer esta impugnación?
- ✓ ¿Cuáles son los límites del pronunciamiento que puede emitir el órgano competente de la apelación?
- ✓ ¿Es posible impugnar la resolución de la Sala Penal de Apelaciones?

SUBUNIDAD TEMÁTICA 03.07

PROCESOS ESPECIALES

Inmediato.

Delito flagrante.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 04630-2013-PHC/TC La Libertad. Caso Maqui Salinas (26.06.2014). **Fundamentos 3.3. Consideraciones del Tribunal Constitucional. Derecho fundamental a la libertad personal y privación de libertad. 3.3.1 -3.3.7.**
(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Vía procesal especial.

Inmediato.

Subespecialidad para delitos flagrantes.

II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2016/CJ-116 (01.06.2016). Asunto: Proceso Penal Inmediato Reformado. Legitimación y alcances. (Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Qué es la flagrancia y la cuasi flagrancia delictuosas?
- ✓ ¿Qué naturaleza tiene la detención en delito flagrante?
- ✓ ¿Por qué se sigue la vía especial del proceso inmediato en el caso de delito flagrante?

CASO PRÁCTICO:

Juan es detenido por resistirse a la autoridad policial, con ocasión de la imposición de una papeleta de tránsito.

- ✓ ¿Qué circunstancias deben concurrir para afirmar que Juan se encuentra en delito flagrante?
- ✓ ¿Cuáles son los presupuestos para que la fiscalía requiera la incoación de proceso inmediato?
- ✓ ¿Qué pena podría imponérsele a Juan, una vez incoado el proceso inmediato y desarrollado el juicio?



LECTURAS

- ✓ **San Martín Castro, César Eugenio.** La reforma procesal penal peruana: Evolución y perspectivas. En: Anuario de derecho Penal 2004: La Reforma del Proceso Penal Peruano.
https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2004_05.pdf
- ✓ **Oré Guardia, Arsenio.** Manual de Derecho Procesal Penal. Tomo I.
http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/excepcion_de_imp_rocedencia_de_accion.pdf
- ✓ **Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas.
<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- ✓ **Defensoría del Pueblo.** Nuevo Código Procesal Penal: Aproximación a los mecanismos de atención a la víctima. Serie de Informes de Adjuntía – Informe N° 17-2012-DP/ADHPD, 2012, Lima.
<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2012/informe-017-2012-ADHPD.pdf>
- ✓ **Salinas Siccha, Ramiro.** La etapa intermedia en el Código Procesal Penal de 2004. Ministerio Público
http://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/172a0f_articulo%20dr.%20salinas.pdf
- ✓ **Neyra Flores, José Antonio.** Manual de Juzgamiento, Prueba y Litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal. Poder Judicial
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0bc81c80443f92d68dc8ddeb309de3e9/Manual-Juzgamiento_NEYRA+FLORES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0bc81c80443f92d68dc8ddeb309de3e9

DISPONIBLE EN ANEXO DE LECTURAS

UNIDAD IV



DERECHO DE EJECUCION PENAL

1. Jurisprudencia, preguntas guía y caos práctico

Beneficios penitenciarios.

Vigencia temporal de las normas de ejecución penal.

Tratamiento penitenciario.

Normas sustantivas y procesales.

Igualdad.

Cómputo según la sentencia condenatoria firme o el momento de comisión del delito.

IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Acuerdo Plenario N° 2-2015/CJ-116 (02.10.2015).

Asunto: Beneficios penitenciarios. Aplicación de leyes de ejecución penal en el tiempo.

Separata Especial El Peruano. Diario Oficial. Año XXV/N° 1014. Martes 21 de junio de 2016, pp.7469-7471.

<file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/316369860-IX-Pleno-Jurisdiccional-Penal.pdf>

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Libertad anticipada.

Conmutación de pena.

Beneficios penitenciarios.

Omisión a la asistencia familiar.

Sentencia de casación de la Sala Penal Permanente. Casación N° 251-2012 La Libertad (26.09.2013). Fundamentos de derecho 3. Del motivo casacional: para el desarrollo de doctrina jurisprudencial. 3.1. La libertad anticipada. 4. Análisis del caso concreto.

(Disponible texto íntegro en Archivo Digital en el Aula Virtual)

Preguntas guía:

- ✓ ¿Cuál es la finalidad de la pena y cómo engarza con el tratamiento y los beneficios penitenciarios?
- ✓ ¿Cómo se resuelve el problema de la aplicación de las normas penitenciarias sucesivas que confieren y prohíben beneficios penitenciarios?
- ✓ ¿El juez que impuso condena privativa de libertad puede luego modificar su fallo empleando la figura de la libertad anticipada?

CASO PRÁCTICO:

Juan fue condenado por secuestrar a Pedro:

- ✓ ¿Qué circunstancia ha de tomarse en cuenta para establecer si puede o no conceder a Juan beneficios penitenciarios?
- ✓ ¿Cómo se resuelve judicialmente la concesión o no a Juan de beneficios penitenciarios?
- ✓ ¿El juez podrá modificar su sentencia y concederle a Juan libertad anticipada?



LECTURA

- ✓ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio. Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia-MINJUS. Lima.
<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/portada/manual-de-beneficios-penitenciarios.pdf>

DISPONIBLE EN EL ANEXO DE LECTURAS